

AÑO 2024



Nº Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal evalúe la posibilidad de incorporar en las Actas de Deuda un código "QR" para el pago a través de billeteras virtuales.



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
BLOQUE CONFLUENCIA NEUQUINA



Neuquén, 21 de Octubre de 2024.-

A la Sra. CLAUDIA ARGUMERO
Presidenta del Concejo Deliberante
De la Ciudad de Neuquén
S / D

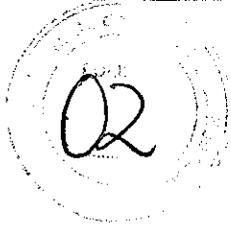
Romina E. Miranda, por el partido Confluencia Neuquina, le dirijo a Ud. a fin de solicitar tenga a bien incluir en el Orden del Día de la próxima sesión ordinaria del día 24/10/24 el Proyecto de Comunicación que se adjunta.-

Sin más, saludo a Ud. atentamente,

Lic. Romina Miranda
Pta. Bloque CONFLUENCIA NEUQUINA
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
BLOQUE CONFLUENCIA NEUQUINA



PROYECTO - COMUNICACION.-

VISTO:

Las Ordenanzas Nº 12.037 y 13.366; los Decretos 0534/17 y 626/2017, y el Contrato Administrativo de Concesión del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el Centro de la Ciudad de Neuquén, a favor de la Empresa SAEM S.A.; Y

CONSIDERANDO:

Que de un tiempo a esta parte, la problemática del estacionamiento en el área centro se ha convertido en un tema central en nuestra Ciudad, por su permanente crecimiento y dinamismo;

Que cada vez son más las personas que al circular por la Ciudad de Neuquén deciden utilizar el servicio de estacionamiento medido y pago;

Que en virtud de ello, facilitar los procesos y mecanismos de pago en caso de infracciones labradas significaría un alivio para los automovilistas, al evitarse el pago con intereses, los procesos judiciales y las trabas de embargos;

Que el Contrato de Concesión celebrado entre la Municipalidad de Neuquén y la Empresa SAEM S.A. establece, al regular las características técnicas del servicio, que el Concesionario deberá, entre otras cosas, tomar las medidas necesarias para que el sistema se preste en forma satisfactoria, ininterrumpida, con un elevado nivel de eficiencia y control, que resulte en una ventaja para el usuario y no una penalización;

Que, asimismo, el Contrato de Concesión determina que el Concesionario podrá proveer un aplicativo capaz de administrar y gestionar las Actas de Deuda impagas, agregándose que el mismo deberá ser compatible con sistemas informáticos/tributarios municipales;

Que en el marco de toda la normativa aplicable, se dictó también la Ordenanza Nº 12037 que aprueba el procedimiento especial de incumplimiento y sanciones al sistema de estacionamiento medido y pago y la emisión del Acta de Deuda;

Que al día de la fecha, los vecinos que son infraccionados por omisión al pago del Derecho de Ocupación de Espacios Públicos para Estacionamiento, o la omisión de registrarse en el parquímetro o sistema de identificación de estacionamiento, o no contar con saldo disponible o excedido el tiempo abonado, o cuando no cumpliera con las exigencias del Sistema de Estacionamiento Medido en cualquier modalidad reciben un acta de deuda labrada por los inspectores que constataron la falta;

Que, actualmente, en el reverso del acta referenciada se consigna la notificación del plazo para el pago en los lugares habilitados, o para presentar el descargo en la forma legalmente prevista; adicionándose que en caso contrario, se comenzarán a percibir las sumas correspondientes a la tasa por actuación administrativa por trámite de intimación de morosos, con más recargos, accesorios e intereses establecidos por la Municipalidad de Neuquén;

Que, asimismo, se indica que para conocer los lugares y formas de pago o más información, se debe ingresar a la página web www.saemneuquen.com.ar ;

Que, en la práctica, el procedimiento de pago de las sumas liquidadas por infracciones resulta ser un trámite poco ágil para los vecinos y vecinas;

Que el avance tecnológico y las distintas herramientas informáticas hoy ofrecen soluciones rápidas, sencillas y eficaces para la realización de trámites personales;

Que una de ellas y de uso frecuente, es el pago a través de la utilización de los denominados "códigos QR" y el dinero disponible en billeteras virtuales;

Que aquellos medios y modalidades de pago han sido reconocidos por el Banco Central de la República Argentina, a través de distintas medidas tomadas por su Directorio y generalizadas a nivel nacional;

Que si bien existe un contrato de concesión vigente hasta el año 2027, que establece los derechos, obligaciones y competencias de cada una de las partes firmantes (Concesionario y Municipio), resulta oportuno evaluar la posibilidad de incorporar mejoras en la prestación del Servicio de Estacionamiento Medido y Pago en el centro de la Ciudad de Neuquén;

Por ello y en virtud de lo establecido en el Artículo 67º) Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

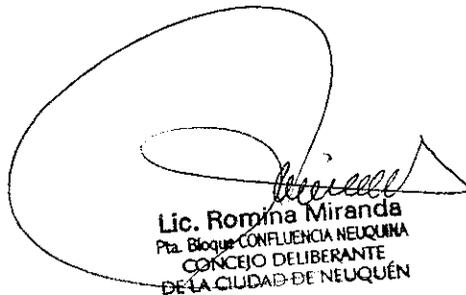
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

EMITE LA SIGUIENTE

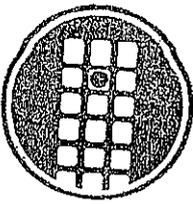
COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que a través de la Autoridad de Aplicación, requiera al Concesionario del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el Centro de la Ciudad de Neuquén (SAEM S.A.) que evalúe la posibilidad de incorporar en las Actas de Deuda un código "QR" para el pago a través de billeteras virtuales de los montos adeudados.-

ARTICULO 2º): DE FORMA.-



Lic. Romina Miranda
Pta. Bloque CONFLUENCIA NEUQUINA
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



**CONCEJO
DELIBERANTE**
neuquén capital



Fórmese Expediente Legislativo a efecto de que tome estado parlamentario en los términos del Artículo N° 74º) del Reglamento Interno.

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén		
REGISTRO ÚNICO N° 50642		
Fecha 21/10/24	Fojas: 02	Hora: 13:47
Firma [Firma]		
Dirección General Legislativa		

21.10.2024	ENTRADA N° 812/2024
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° 3013-2024 Nota n°	
Recibió [Firma]	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)
Firma [Firma]	

24.10.2024
Por disposición del C. Deliberante Sesión ... [Firma]
N° 18/2024
Pase a la Comisión
.....
Dcción Grai. Legislativa